



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 010-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 010-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 28 de marzo de 2011; las 17H42.- Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Escrito presentado por el Lcdo. Omar Simon Campaña, el día de hoy lunes 28 de marzo de 2011, a las 15H25, téngase en cuenta su contenido en lo que fuera legal y procedente. **b)** Escrito presentado el día de hoy lunes 28 de marzo de 2011, a las 16H28, por el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, téngase en cuenta su contenido en lo que fuera legal y procedente, en atención al mismo, este Tribunal hace notar que efectivamente existe un lapsus calami en la hora que se emite la providencia, siendo lo correcto las 17H10, con esta aclaración, se estará a lo dispuesto en la misma. Córrese traslado con los referidos escritos al Señor Edson Alvarado Aroca, así como córrese traslado con el escrito presentado por el Consejo Nacional Electoral al señor Manuel Aguirre Zambrano; y, con el escrito presentado por éste al Consejo Nacional Electoral. Siga actuando el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F). Dra. Tania Arias Manzano, **JUEZA PRESIDENTA TCE**; Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA VICEPRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE (S)**.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE